

QUILLOTA, 12 de Julio de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6996/ VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°60 de fecha 12 de Julio de 2018 de Sr. Alcalde (s) Comuna de Quillota a Secretario Municipal (s), recibido en Secretaria Municipal el 12 de Julio de 2018, en el que informa que conforme al Decreto Alcaldicio N°4345 de 12 de Abril de 2018 y Decreto Alcaldicio N°5651 de 24 de Mayo de 2018, que guardan relación con el hospedaje de dos autoridades peruanas, en Hostal Alberdi de esta comuna, el pasado 26 y 27 de Marzo, quienes efectivamente participaron en las actividades relacionadas con la llegada de jóvenes peruanos a estudiar en establecimientos educacionales municipales, es que se solicita se decrete el pago que asciende a \$71.400.- impuesto incluido, a Sucesión Darío Segundo Vidal Rojo, RUT N°53.324.749-0, con domicilio en Alberdi N°4, Quillota, de acuerdo a Factura Electrónica N°222 de fecha 12.07.2018. La demora en la tramitación a obligado a gestionar este Decreto con la finalidad de evitar seguir perjudicando a la empresa proveedora del servicio de hospedaje;
- 2) Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Factura Electrónica N°222 de fecha 12.07.2018;
- 4) Copia Decreto Alcaldicio N°4345 de 12 de Abril de 2018;
- 5) Copia Decreto Alcaldicio N°5651 de 24 de Mayo de 2018;
- 6) La resolución N° 1600 de 2008 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el pago por un monto de \$71.400.- impuesto incluido, a Sucesión Darío Segundo Vidal Rojo, RUT N°53.324.749-0, con domicilio en Alberdi N°4, Quillota, por concepto de hospedaje de dos autoridades peruanas, en Hostal Alberdi de esta comuna, el pasado 26 y 27 de Marzo del presente año.

SEGUNDO: **ADOPTEN** Administración Municipal y Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección de Administración y Finanzas 3. Administrador Municipal 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/pssm.-